INFORME Nº 191-03-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

HEBERTO TEMOCHE SANTOS.

REFERENCIA: Expediente Nº 191-2003-AGN-OGAJ.

Registro Nº 033100.

FECHA: Lima, setiembre 08 de 2,003.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por don OSCAR LIONEL JESUS NEWTON PLENGE y su esposa doña MARIA ANGELA ALMENARA CHAU DE NEWTON, a favor de don HERNAN ROBLEDO LOZADA y su esposa doña MARIA CONCEPCION PEÑARRIETA DE ROBLEDO. con intervención del Banco Arabe Latinoamericano - Arlabank, representado por don Ignacio Copete Lizarralde, con fecha 05 de enero de 1983, folio 94, del Protocolo Nº 1308 y consta de 06 fojas útiles, se nota que FALTA: COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON OSCAR LIONEL JESUS NEWTON ANGELA ALMENARA DOÑA MARIA PLENGE. DOÑA MARIA **CONCEPCION** PEÑARRIETA NEWTON. ROBLEDO (FOLIOS 95); **COMPLETAR** 94. 94 *VUELTA* Y DE LEY (FOLIO 95) Y FIRMA GENERALES REPRESENTANTE DEL BANCO ARABE LATINOAMERICANO -ARLABANK; EL NOMBRE Y NUMERO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 97); LA FECHA DE REGISTRO DE PROPIEDAD (FOLIO 97 VUELTA); Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVE GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos Director Grai de la Of.de Asesoria Juridies